

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA
PARA LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE CASINO
O MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

RUBRO I: INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE SOLICITUD (MARCAR CON X)

1. JUEGOS DE CASINO

2. MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

RAZÓN SOCIAL

NÚMERO RUC

DOMICILIO PROCESAL

TELÉFONOS: FIJO:

CEL:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Nº MESAS

Nº MAQUINAS

1. R. D. Nº -20 - MINCETUR/VMT/DGJCMT

2. ULT.MODIF.R.D. Nº -20 -MINCETUR/VMT/DGJCMT

RUBRO II: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SALA DE JUEGOS

NOMBRE DE LA SALA DE JUEGOS

DIRECCIÓN

DISTRITO

PROV.

DPTO.

RUBRO III: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRES Y APELLIDOS

TELÉFONOS: FIJO:

CEL.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO

RUBRO IV: DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA AL FORMULARIO (la misma que se requiere para la Autorización Expresa, sólo si a la fecha de presentación de la solicitud, dicha información hubiere perdido vigencia o hubiere sido objeto de modificaciones)

SI/NO

FOLIOS

- Fotocopia de la constitución social y copia literal vigente de la partida registral expedida por los Registros Públicos.
- Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos.
- Listado de socios y directores, gerentes y apoderados así como de todas las personas naturales o jurídicas que participen indirectamente mediante una persona jurídica en el capital social del solicitante, indicando el número de DNI o del documento de identidad, cargo y funciones inherentes. Cuando el solicitante o cualquiera de las personas jurídicas indicadas en el párrafo anterior tenga la naturaleza de una sociedad anónima abierta sólo se exigirá la relación de aquellos accionistas cuya participación en el capital de la sociedad sea igual o mayor al 2% (dos por ciento).
- Declaración jurada suscrita por cada uno de los socios, directores, gerentes y apoderados con facultades inscritas, de no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el Art. 30º de la Ley Nº 27153.
- Declaración jurada señalando que la ubicación del establecimiento se encuentra conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley Nº 27153.
- Fotocopia de la constancia otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico u órgano regional competente, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para hoteles que ostenten la categoría de 3 (tres), 4 (cuatro) o 5 (cinco) estrellas, resorts equivalentes a las categorías de hoteles 5 (cinco) estrellas y restaurantes turísticos de 5 (cinco) tenedores, según corresponda.
- Fotocopia de los documentos que acrediten el derecho de propiedad y/o el derecho de posesión del inmueble en donde pretende explotarse la sala de juegos; de ser el caso. NOTA: Si el propietario del inmueble en donde se instalará la sala de juegos es una persona jurídica, deberá presentar la relación de sus socios y fotocopia del poder de su representante legal. NOTA: Si el propietario del inmueble donde se instalará la sala de juegos es una persona jurídica, deberá presentar la relación de sus socios y fotocopia del poder de su representante legal.
- Consentimiento expreso del propietario del inmueble para la explotación de juegos de casino o máquinas tragamonedas.
- Plano de ubicación del establecimiento en donde se pretende explotar la sala de juegos, suscrito por Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado.
- Plano en el que conste la propuesta de distribución de las mesas de juegos de casino o máquinas tragamonedas a instalarse, así como de los demás ambientes e instalaciones que formen parte de la sala de juegos. El plano se diseñará a escala 1/50, e indicará claramente los límites del área que ocupa la sala de juegos dentro del establecimiento legalmente apto en donde se instalará, deberá estar suscrito por Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado.
- Fotocopia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil expedido por el Instituto Nacional de Defensa Civil o sus órganos desconcentrados así como el informe o informes de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil que sustenten la emisión del Certificado, indicando en dicho informe técnico que las instalaciones físicas donde se pretende explotar la sala de juegos cumplen con las condiciones de seguridad requeridas en defensa civil, así como el número máximo de personas que pueden permanecer en éstas al mismo tiempo.

